



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año II.
No. EXTRAORDINARIO
02 AGOSTO DEL 2017

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C.P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Rubí Esmeralda López García
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón

**GACETA MUNICIPAL
ÍNDICE**

**R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018,
02 DE AGOSTO DEL 2017.**

CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA No DPMVD-01-2017.-Página 06



SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ILUSTRACIÓN MUNICIPAL
**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

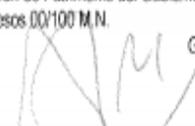
**GOBIERNO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
CONVOCATORIA
A SUBASTA PÚBLICA
EN PRIMERA ALMONEDA N° DPMVD-01-2017**

En la ciudad de Guadalupe, Nuevo León siendo el día 2 de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, por acuerdo de su Ayuntamiento se sirve expedir la presente **CONVOCATORIA** para la enajenación onerosa de bienes muebles mediante remate en Subasta Pública, la cual se llevará a cabo conforme a las siguientes:

BASES PRELIMINARES

- I. **DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO.-** Que en fecha 12 doce de julio del 2017-dos mil diecisiete, se emite el acta número 57 cincuenta y siete, acuerdo 3 tres, en el cual: " El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en los artículos 115 fracción II párrafo primero inciso b) y fracción IV último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 66 fracciones VI, XII y XIII, 203,208,212 Y 214 de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León; y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado, en su Capítulo segundo "Remates"; aprueba y autoriza:
 - 1.-La declaración de bienes no útiles para fines del servicio público de un lote de 92-noventa y dos bienes muebles (vehículos).
 - 2.-El avalúo de la correduría pública No. 33 del listado de las 92-noventa y dos unidades automotores declaradas en desuso para el servicio público, con un valor de 1,294,000.00 (Un millón doscientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
 - 3.-La desincorporación de los bienes del dominio público del Municipio del lote de 92-noventa y dos bienes muebles (vehículos).
 - 4.-Enajenación de los bienes muebles descritos mediante subasta pública, teniendo como postura legal el avalúo mencionado, en la diligencia de Remate, y en cualquier otra formalidad se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del estado, en su Capítulo segundo "Remates", instruyéndose al Síndico Primero para que una vez fijado el Remate comunique al Ayuntamiento el mismo para que éste determine se proceda a aprobarlo.
 - 5.- El destino obtenido en subasta será utilizado para diferentes programas sociales y cubrir emolumentos de la Administración Pública Municipal. "...
- II. **DE LA HORA, FECHA Y LUGAR.-** La Subasta Pública tendrá verificativo a las 14:00 catorce horas del día 22-veintidos de agosto del año 2017 dos mil diecisiete en el Auditorio del Museo Municipal de Guadalupe, Nuevo León, ubicado en el Antiguo Palacio Municipal, en el centro del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.
- III. **DE LOS BIENES.-**Lote de 92 noventa y dos vehículos de diferentes marcas y modelos en desuso, considerados no aptos para el servicio público para el que fueron inicialmente destinados, los cuales se encuentran depositados en diferentes Dependencias del Gobierno de Guadalupe, Nuevo León y en un lote particular.
- IV. **DE LA POSTURA.-** Será postura legal la que cubra la totalidad del avalúo practicado, el cual asciende a la cantidad de \$ 1,294,000.00 (Un millón doscientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), debiendo depositar previamente a la celebración de la diligencia del remate, el importe que represente mínimo el 50% del valor antes señalado.
- V. **DEL REGISTRO.-** Para ser considerado postor y participar en la subasta pública, las personas físicas o morales deberán acreditar su personalidad e identidad personal mediante documento idóneo en fotocopia certificada, presentándose en la Dirección de Patrimonio del Gobierno de Guadalupe, Nuevo León ubicada en la calle Guadalupe y Zaragoza sin número junto al Teatro Municipal "Sara García" en donde se hará el registro correspondiente; posteriormente, previo pago de derechos podrán adquirir las Bases de la misma y los anexos correspondientes. Las personas físicas o morales interesadas en participar en la subasta pública tendrán como fecha límite para su inscripción y registro a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 18-diez y ocho de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, en horario de 9:00 nueve horas a 15:00 quince treinta horas.
- VI. **DEL COSTO DE LAS BASES GENERALES.-** Las personas físicas o morales interesadas en participar en la subasta pública, deberán acudir para su registro a la Dirección de Patrimonio del Gobierno de Guadalupe, Nuevo León, el costo de registro y adquisición de las bases generales será de \$5,000.00 cinco mil pesos 00/100 M.N.

Guadalupe, Nuevo León 2 de agosto del 2017


LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ
Presidente Municipal


LIC. JOSÉ TORRES DURÓN
Síndico Segundo Propietario

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20